

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**201900423**-00 (Alim)

Teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 25 de noviembre de la pasada anualidad, la parte actora y su apoderado, como tampoco el demandado, no asistieron, dándoseles un término de tres (3) días para que justificaran su inasistencia.

Vencido el término, las partes no hicieron pronunciamiento alguno y conforme al Numeral 4°, Inciso 2° del Artículo 372 del C. G. del P., SE Dispone:

1°.- Dar por terminado el presente proceso.

2°.- Levantar las cautelas que se hubieren decretado.

3°.- Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 024

HOY: 12 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA